



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2015

**RESOLUCION CAGyMJ N° 100 /2015**

**VISTO:**

La Nota DAJC N° 1/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota citada en el visto el Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, solicita se le asignen recursos del régimen de caja chica para favorecer y garantizar la gestión operativa del área creada mediante la Res. Presidencia N° 1166/2015, a fin de atender los gastos mensuales indispensables para cumplir sus funciones.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que atento las recientes reformas dispuestas en la estructura general del Consejo, y el impacto que ello causó en la asignación y modificación de cajas chicas, resulta conveniente asignar recursos del régimen de caja chica al Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, en concordancia con el resto de las oficinas del Consejo, para favorecer la gestión operativa de la dependencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

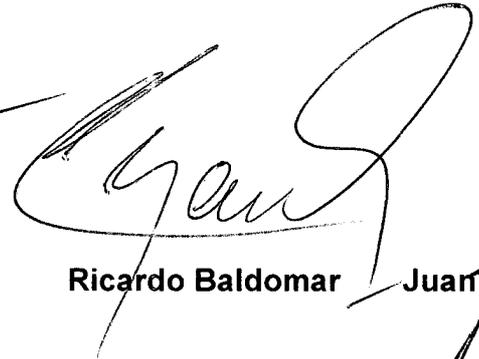
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar un mil quinientas unidades de compra (1.500 u.c.) los recursos de caja chica del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la dependencia solicitante, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 100 / 2015**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Ricardo Baldomar**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**